

**INFORME DE GESTIÓN  
PRIMER PERIODO SEGUNDA LEGISLATURA  
H. R. FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

El presente documento pretende en primer lugar, dar a conocer mi labor legislativa en la discusión, debate y votación de Proyectos de Actos Legislativos, Leyes Estatutarias y de Ley, de suma importancia para el país, tanto en la COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL de la cual soy integrante, como en la PLENARIA de la HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**PRINCIPALES PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO Y DE LEY EN LOS CUALES FUI  
DESIGNADO COMO PONENTE**

**Reformas Constitucionales**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 157 DE 2015 CÁMARA – 004 de 2015 SENADO**  
“Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

**OBJETO :** Tiene como propósito agilizar y garantizar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y ofrecer garantías para su cumplimiento. Para lo anterior, se propone un procedimiento legislativo especial, que busca agilizar el trámite legislativo mediante la reducción del número de debates. Otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley necesarios para facilitar y asegurar la implementación de las medidas de estabilización necesarias derivadas del Acuerdo Final y establece el Plan Plurianual de inversiones para la paz para establecer la destinación de recursos del Presupuesto General de la Nación durante los próximos 20 años con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas regionales e institucionales de los ciudadanos y las entidades

territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado.

**ESTADO:** Conciliación

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO. 153 DE 2014 CÁMARA, PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 /2014 SENADO, 04 /2014 SENADO, 05 /2014 SENADO, 06 /2014 SENADO Y 12 / 2014 SENADO** “Por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones”.

**OBJETO:** Subsanan el progresivo desajuste institucional colombiano, en especial respecto del sistema de pesos y contrapesos originalmente planteado en la Carta Política.

El proyecto comprende ajustes importantes en distintas áreas de la institucionalidad del sistema jurídico colombiano: electoral, justicia, reelección del presidente a altos funcionarios, representación de las regiones, y otros tantos que pretenden dotar a la estructura orgánica constitucional de las herramientas idóneas para cumplir los designios del constituyente de 1991.

**ESTADO:** Acto legislativo 02 de 2015

### Leyes Estatutarias

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 130 DE 2015 CÁMARA** “Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

**OBJETO:** La presente ley tiene por objeto desarrollar los mandatos del Acto Legislativo 2 de 2015 en relación con la Rama Judicial. Por ello reforma la ley 270 de 1996, con el fin de actualizar la estructura y funcionamiento de la Rama Judicial, con ese fin regula las funciones de los órganos de gobierno y administración de la

“HECHOS. NO PALABRAS”

Edificio nuevo Congreso de la República oficina: 603B-604B

Tels. 3823636 – 3823633

Fernando.delapena@camara.gov.co

Rama Judicial y de los órganos encargados de disciplinar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; reglamenta la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; establece parámetros de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Rama Judicial.

**ESTADO:** Debate Comisión

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 038 DE 2015 CÁMARA** "Por medio de la cual se reforma el decreto Ley 2591 de 1991, que reglamenta la acción de tutela definida en el Artículo 86 de la Constitución Política de 1991".

**OBJETO:** Reformar el Decreto Ley 2591 de 1991, que reglamenta la acción de tutela definida en el artículo 86 de la Constitución Política, con el propósito de fortalecer y garantizar la efectividad de la acción de tutela en la protección de los derechos fundamentales de las personas a través de la optimización de las reglas de transparencia y control ciudadano en el proceso de selección y revisión por parte de la Corte Constitucional. Actualiza la regulación normativa que ha precisado la jurisprudencia constitucional; aumenta el número de magistrado a 3 en la sala de revisión, incluye los criterios de selección desarrollados por la jurisprudencia, abre la posibilidad de que las partes soliciten a la Corte audiencias excepcionales para discutir asuntos relacionados con los casos seleccionados para revisión, se establece un término de 10 días para resolver incidentes de desacato, entre otros.

**ESTADO:** Debate Plenaria Cámara

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 156 DE 2015 CÁMARA – 094 DE 2015 SENADO** "Por medio de la cual se regula el Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".

**OBJETO:** Establece el Plebiscito, como el mecanismo para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto, sometido a un trámite y reglas especiales. Propone, que para para aprobar el plebiscito por la paz por el Sí se

"HECHOS. NO PALABRAS"

Edificio nuevo Congreso de la República oficina: 603B-604B

Tels. 3823636 – 3823633

Fernando.delapena@camara.gov.co

obtenga una cantidad de votos mayor al 13% del censo electoral y que éste supere los votos depositados por el no. Incluye mecanismos de transparencia, al señalar que Gobierno Nacional debe garantizar la publicidad y divulgación como mínimo 30 días de anticipación a la fecha de votación del plebiscito del acuerdo por sitios Web, redes sociales, radiodifusión, televisión pública y privada, y establece el carácter vinculante del acuerdo.

**ESTADO:** Conciliación.

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 108 DE 2014 CÁMARA** “por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones”

**OBJETO:** Crear un Tribunal como órgano de cierre de los jueces de Control de Garantías, con competencia en todo el territorio nacional, con el objeto de unificar y sentar precedente en materia de garantías penales y control de legalidad, además de ejercer la función de Control de Garantías en las investigaciones o procesos penales contra aforados constitucionales.

**ESTADO:** Debate Comisión.

## Leyes Ordinarias

**PROYECTO DE LEY N° 017 DE 2015 CÁMARA,** “Mediante el cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

**OBJETO:** Modificar los artículos 386 al 396 de la ley 599 de 2000 que hacen referencia a los delitos contra mecanismos de participación democrática. La modificaciones a la ley 599 de 2000, pretenden incluir la multa en cada una de las conductas violatorias al ejercicios de los mecanismos electorales, debiendo

“HECHOS. NO PALABRAS”

Edificio nuevo Congreso de la República oficina: 603B-604B

Tels. 3823636 – 3823633

Fernando.delapena@camara.gov.co

resaltar que no se incrementa la los años de pena prisión; también castiga las faltas de los ciudadanos con sus deberes para con las elecciones e Incluye el delito de inscripción o posesión ilícita de candidatos, para aquellos candidatos que aun conociendo su inhabilidad se posesionen, entre otros.

**ESTADO:** Debate Comisión.

**PROYECTO DE LEY 210 DE 2014 CÁMARA- 085 DE 2013 SENADO**, “Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa la Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza Cuerpo Técnico de Investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el transito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones” (Justicia Penal Militar).

**OBJETO:** Pretende reestructurar la Jurisdicción Especializada, fortalecer su autonomía e independencia e implementar el Sistema Penal Acusatorio para unificar la investigación acusación y juzgamiento en Colombia de acuerdo con la Ley 1407 de 2010 “Por la cual se expide el Código Penal Militar”.

**ESTADO:** Sanción presidencial.

**PROYECYO DE LEY 196 de 2014 CÁMARA - 166 DE 2015 SENADO DE 2014** “por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de la Guajira”

**OBJETO:** Otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de la Guajira.

**ESTADO:** Ley 1766 de 24 de julio de 2015

**PROYECTO DE LEY 146 DE 2015 CÁMARA.** "por medio de la cual se regula la Agencia Comercial de Bienes"

**OBJETO:** Como resultado del proceso de negociación del APC (Anexo 11-E del Capítulo 11), Se pretende modificar la normativa colombiana relativa al contrato de agencia comercial en materia de bienes consisten en: Eliminar la cesantía comercial, eliminar la presunción de exclusividad del territorio del agente, y modificar los criterios sobre los cuales se declara la indemnización con el fin de que se apliquen criterios generales en materia de responsabilidad

**ESTADO:** Debate comisión cámara.

Es importante mencionar, que fui designado como ponente en otros proyectos de Ley y de Acto Legislativos, los cuales fueron retirados por sus autores o archivados, cumpliendo las disposiciones establecidas en la ley 5 de 1992.

### **PARTICIPACIÓN EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE OTROS PROYECTOS DE LEY DE GRAN IMPORTANCIA**

#### **Reforma Constitucional**

**PROYECTO DE LEY N° 021 DE 2015 CÁMARA,** "Por medio del cual se reforman algunos Artículos de la Ley 906 de 2004, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones".

**OBJETO:** Reforma al Sistema Penal Acusatorio, con el propósito de dar celeridad y eficiencia de la actuación procesal. (Eliminación audiencias, disminución aplazamientos audiencias, simplificación trámites, resolver controversias interpretativas). Actualizar el Código de Procedimiento Penal de acuerdo a las providencias de la Corte Constitucional. Desarrollo acción penal privada.

**ESTADO:** Tránsito a Plenaria Cámara

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 167 DE 2014 CÁMARA – 022 DE 2014 SENADO**  
“Por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia”.  
(Primera Vuelta) Fuero Penal Militar.

**OBJETO:** Establecer el fuero penal militar generando seguridad jurídica a los Miembros de la Fuerza Pública, así como fijar los parámetros y límites de la Justicia penal militar. Quedan excluidos del conocimiento de la JPM los crímenes de lesa humanidad, delitos de genocidio, desaparición forzada, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado, al igual que ejecuciones extrajudiciales que serán conocidos por la justicia ordinaria.

**ESTADO:** Acto Legislativo No. 01 de junio 25 de 2015

#### Leyes Ordinarias

**PROYECTO DE LEY NO. 125 DE 2014 CÁMARA** “Por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil”.

**OBJETO:** busca proteger la institución familiar como núcleo esencial del Estado social de derecho sancionando a aquellos herederos que de manera indigna desechan sus obligaciones personales, pretendiendo valerse de las relaciones filiales, únicamente para obtener lucro; por ello adiciona dos causales de indignidad al artículo 1025 del Código Civil tales como el abandono sin justa causa, estando obligado por ley a suministrarle alimentos y el que hubiese sido condenado por la comisión de alguno de los delitos contemplados en el capítulo de violencia intrafamiliar sobre la persona de cuya sucesión se trata.

**ESTADO:** Debate Plenaria Cámara

## **PROYECTO DE LEY 013 DE 2015 CÁMARA** “Por medio del cual se reforma y adiciona el Código Civil”

**OBJETO:** propone ampliar la libertad de testar, reduciendo las legítimas a una cuarta parte de la masa sucesoral y elimina la cuarta de mejoras, a fin de dejar de libre disposición las tres cuartas partes de los bienes, sin perjuicio de la porción conyugal y de los alimentos que se deban por ley.

**ESTADO:** Debate Comisión.

### **OTRAS COMISIONES DE LA CUAL SOY INTEGRANTE**

En la actualidad también integro las siguientes comisiones:

#### **Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas.**

Es preciso destacar que apoyé desde el Congreso de la República el trámite de la Ley 1448 de Junio de 2011 “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*” y actualmente soy miembro de la Comisión Legal de Seguimiento al proceso de implementación de la Ley de Víctimas, con el fin de contribuir a que las acciones de implementación ejecutadas por el Gobierno y las diferentes entidades respondan efectivamente el reconocimiento de los Derechos de las víctimas.

Durante este periodo ordinario, la Comisión citó a diferentes funcionarios del Gobierno Nacional, con el fin que se rindiera informe en temas relacionados con:

- Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Presentación de informes de Contraloría General de la República, Procurador General de la Nación, \*Defensor del Pueblo y Representantes de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas
- Presentación de avances del punto de Víctimas en las negociaciones de la Habana por la Unidad Nacional de Víctimas, Ministro del Interior y delegación de la negociación.

“HECHOS. NO PALABRAS”

Edificio nuevo Congreso de la República oficina: 603B-604B

Tels. 3823636 – 3823633

Fernando.delapena@camara.gov.co



### **Comisión Accidental para la Región Caribe.**

Conformada por Representantes a la Cámara de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, magdalena, San Andrés y Sucre. Dicha comisión tiene como fin la observación y seguimiento a las políticas públicas, los procesos en materia social y seguridad de la región.

"HECHOS. NO PALABRAS"

Edificio nuevo Congreso de la República oficina: 603B-604B

Tels. 3823636 – 3823633

[Fernando.delapena@camara.gov.co](mailto:Fernando.delapena@camara.gov.co)